



Fecha de vigencia:	Octubre 2019
Preparada por:	Gerente EHS
Aprobada por:	Gerencia General
Versión:	02
Seguridad:	Nivel 0

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO GSS1-000-PO-001

	Fecha de vigencia:	Octubre 2019
	Preparada por:	Gerente EHS
	Aprobada por:	Gerencia General
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

1. PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer el compromiso activo de la compañía sobre la gestión integral, sistemática, planificada y documentada de los programas de seguridad y salud en el trabajo y manejo de los peligros y riesgos relacionados con el desempeño en seguridad y salud ocupacional de sus operaciones y establecer un marco de referencia para integrar la protección de los empleados, contratistas, visitantes y comunidades dentro del marco de gestión ESG y sistema integrado de gestión de Kallpa, definiendo los principios de actuación para el desarrollo de un modelo de negocio sostenible a través de la implementación y cumplimiento de los lineamientos y procedimiento relacionados.

2. AMBITO Y APLICACIÓN

La política es aplicable a todas las empresas que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento a todos los Colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, gerencia, trabajadores en general, practicantes y en lo que corresponda, a cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

Asimismo, se requiere que los Proveedores de la empresa mantengan el mismo espíritu e intención de esta política homologando y cumplimiento las disposiciones que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

3. DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA

En Kallpa, nuestra aspiración es ser reconocidos por generar valor a través de la excelencia operativa. Asimismo, los principios que dan vida a dicha aspiración incluyen a la ética y el cumplimiento legal como guía de nuestros actos; así como el desarrollo de equipos empoderados y responsables.

Para que esto sea una realidad del día a día, asumimos los siguientes compromisos con la protección de la salud y seguridad de todos nuestros colaboradores, contratistas, visitantes y público en general, en lo que se relaciona a nuestras actividades:

- Cumplir con la legislación nacional vigente y compromisos voluntarios en materia de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.
- Gestionar sistemáticamente los riesgos relacionados a nuestras actividades, protegiendo la seguridad y salud de nuestros colaboradores.
- Capacitar y brindar información a nuestros colaboradores en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la participación de nuestros colaboradores en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Exigir a nuestras empresas contratistas el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Buscar la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud.

Revisada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025.

	Fecha de vigencia:	Octubre 2019
	Preparada por:	Gerente EHS
	Aprobada por:	Gerencia General
	Versión:	02
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Colaboradores

- a) Conocer y cumplir las disposiciones de esta Política
- b) Solicitar orientación al Área de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente cuando sea requerido.
- c) Conocer Reportar inquietudes y preocupaciones con respecto a esta Política.

4.2. Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Es la administradora de la presente política y responsable de:

- a) Actualizar su contenido cuando se requiera.
- b) Canalizar y aclarar cualquier duda o comentario de la Política.
- c) Brindar orientación específica sobre cada situación o caso que se presente en aplicación a la Política.

4.3. Área de Gobernanza Riesgo y Cumplimiento

- a) Comunicar y difundir las actualizaciones, cambios, excepciones y cualquier otro asunto relacionado con la misma.

5. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

5.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de esta política es obligatorio. Todo personal deberá entender su rol y responsabilidad en relación con esta Política.

5.2. Consecuencias de Incumplimiento

Desvíos e incumplimiento de la presente política puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

5.3. Excepciones

Cualquier excepción a esta política deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada por el solicitante y aprobada por el CEO.

6. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Unidad de Negocio Perú	Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A. y Kondu S.A.C.
Colaborador	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la Compañía.